



SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0223-2022-UNHEVAL

Cayhuayna, 07 de marzo de 2022.

VISTOS, los documentos que acompañan en siete (07) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que la Coordinadora General del Curso de Verano 2022 de la UNHEVAL, con Oficio N° 014-2022-UNHEVAL-VRA-DAYSA/CGCV2022, del 22.FEB.2022, dirigido a la Directora de Asuntos y Servicios Académicos, en atención al Oficio N° 039-2022-UNHEVAL-FDyCP, del Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, remite, con opinión favorable, la Resolución Consejo de Facultad N° 011-2022-UNHEVAL/DFyCP, a fin de que la Oficina de Planeación y Presupuesto emita informe de disponibilidad presupuestal para la ejecución del Curso de Verano en la Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas, según lo establece la Guía para Ejecución del Curso de Verano – Virtual – UNHEVAL-2022;

Que el Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, con el Informe Virtual N° 09-2022-UNHEVAL/OPyP-UPPyM, del 28.FEB.2022, dirigido al Rector, informa que ha revisado el "PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL CURSO DE VERANO 2022 DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS", y el proyecto de estimación de ingresos y egresos cumple con las deducciones del 53% para gastos de operación y mantenimiento, 5% fondo semilla dedicada a la investigación, 2% para el autofinanciamiento de la DIPROBSA y 40% utilidad capital para la UNHEVAL, de acuerdo a la estructura de costos del inciso 1.1 de los Lineamientos para la Programación y Formulación del Presupuesto de los Centros de Producción y Similares de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, aprobado con Resolución Consejo Universitario N° 0669-2021-UNHEVAL, de fecha 08.NOV.2021; de la misma forma, es concordante con la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Ley N° 28411, Cuarta disposición final "Los ingresos generados como consecuencia de la gestión de los centros de producción y similares de las universidades públicas deben ser utilizados para cubrir los costos de operación, inversiones y cargas impositivas de los centros generadores de ingresos. De existir saldos disponibles, éstos podrán ser utilizados en el cumplimiento de las metas presupuestarias que programe el pliego, en el marco de la autonomía establecida en el artículo 18 de la Constitución Política del Perú..."; asimismo, señala que deberá ser el titular del Pliego el que autorice dicho presupuesto mediante acto administrativo, y que la ejecución de los gastos se debe realizar previo informe de ingresos acta de conciliación emitida por la Unidad Funcional de Ingresos, lo cual debe ser recíproco a la captación real de los ingresos previstos para el funcionamiento, de acuerdo al siguiente resumen presupuestal:

1. PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL CURSO DE VERANO 2022 DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

DETALLE	TOTAL
A. Ingresos	S/. 14,178.00
B. Egresos	S/. 11,180.00
C. Saldo (C=A-B)	S/. 2,998.00

Que, de la misma manera, el Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, con el mismo informe digital del considerando anterior, señala que los anexos detallados del PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL CURSO DE VERANO 2022 DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS, es responsabilidad única del Coordinador del Curso de Verano su cumplimiento según la normatividad vigente, asimismo para efectos de pago se realizará con la convalidación de la información presupuestaria del año fiscal 2022;

Que el Rector, estando al informe favorable, remite el caso a Secretaria General con el Proveído Digital N° 387-2022-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente, **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO**; y,

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta



el 01.SET.2026, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL;

SE RESUELVE:

- 1°. APROBAR el **PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL CURSO DE VERANO 2022 DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO**, cuyos anexos forman parte de la presente Resolución; precisando que la ejecución de los gastos se realizará previa acta de conciliación emitida por la Unidad Funcional de Ingresos, lo cual debe ser recíproco a la captación real de los ingresos previstos para el funcionamiento, conforme al siguiente resumen; siendo responsabilidad única del Coordinador del Curso de Verano su cumplimiento; por lo expuesto en los considerandos precedentes:

DETALLE	TOTAL
A. Ingresos	SI. 14,178.00
B. Egresos	SI. 11,180.00
C. Saldo (C=A-B)	SI. 2,998.00

- 2°. **DISPONER** que el Coordinador del Curso de Verano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la UNHEVAL, tenga en consideración lo precisado por el Jefe de la Unidad de Planeamiento Presupuesto y Modernización, en el Informe Virtual N° 09-2022-UNHEVAL/OPyP-UPPyM, del 28.FEB.2022, salvo que existan razones o causas que justifiquen su modificación o norma que lo sustente; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3°. **DISPONER** que el Vicerrectorado Académico, la Dirección General de Administración, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y las demás unidades orgánicas y unidades funcionales competentes adopten las acciones complementarias
- 4°. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos y unidades orgánicas competentes para que procedan conforme a sus atribuciones.

Regístrese, comuníquese y archívese.



[Signature]
DR. GUILLERMO A. BOCANGEL WEYDERT
RECTOR



[Signature]
LIC. NINFA Y. TORRES MUNGUÍA
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado-VRAcad.
VRInv.-AJ-OCI
Transparencia
OPyP-DIGA-DA
UPPyM UT-UCContabilidad
UFIngresos.-DAySA
FDyCP Archivo

[Signature]
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.
Lic. Adm/ Ninfa Y. Torres Munguia
SECRETARIA GENERAL